

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLVII - MES I

Caracas, martes 15 de octubre de 2019

Número 41.738

### SUMARIO

#### **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Decreto N° 4.001, mediante el cual se nombra al ciudadano Gustavo Adolfo Rivero Castañeda, como Viceministro del Sistema de Formación Comunal y Movimientos Sociales, adscrito al Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales.

#### **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ**

Resolución mediante la cual se ordena dar difusión obligatoria al número único del sistema integrado de articulación para la atención de emergencias: "911", o Numero Único de Emergencias: "911", mediante su visualización o colocación en todo establecimiento público y privado, locales comerciales, institutos educativos, recreativos, deportivos, entidades de trabajo, unidades del transporte público, y en cualquier otro lugar donde haya circulación de personas.

#### **MINISTERIOS DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ Y PARA RELACIONES EXTERIORES**

Resolución Conjunta mediante la cual se concede el beneficio de la Supresión de visado de no migrante (turista), hasta por un plazo de noventa (90) días continuos, prorrogables por el mismo lapso con la autorización de la autoridad migratoria, a los ciudadanos y ciudadanas nacionales de la República Democrática Socialista de Sri Lanka, que deseen ingresar al territorio de la República Bolivariana de Venezuela con fines de recreo, salud o actividades que no involucren remuneración o lucro, ni denoten el ánimo de fijar domicilio permanente.

#### **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES**

Resoluciones mediante las cuales se establece el cese en sus funciones como Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios a la ciudadana y a los ciudadanos que en ellas se mencionan, de este Ministerio.

Resoluciones mediante las cuales se designan a las ciudadanas y al ciudadano que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Ministerio.

Resoluciones mediante las cuales se Encarga a las ciudadanas y al ciudadano que en ellas se mencionan, la gestión de las Unidades Administradoras que en ellas se especifican, de este Ministerio.

#### **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS**

Resoluciones mediante las cuales se designan a las ciudadanas que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Ministerio.

#### **MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA**

Resoluciones mediante las cuales se designan a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Ministerio.

#### **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD**

Resolución mediante la cual se corrige por error material la Resolución N° 073, de fecha 29 de marzo de 2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.611, de fecha 05 de abril de 2019.

Resolución mediante la cual se nombran los Miembros de la Comisión de Transferencia, mediante el cual el Ejecutivo Nacional ordenó la transferencia de la dirección, administración y funcionamiento del Centro Asistencial denominado Centro Nacional de Genética Médica Dr. José Gregorio Hernández, integrado por las ciudadanas que en ella se mencionan.

#### **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE**

Resolución mediante la cual se corrige por error material la Resolución N° 028, de fecha 12 de septiembre de 2019, donde se designa al ciudadano Douglas Clausewitz Martín Alemán López, como Director General (E), de la Oficina de Gestión Humana, de este Ministerio.

#### **INAC**

Providencia mediante la cual se otorga Permiso Operacional a la Sociedad Mercantil Commandair, C.A., con base a las condiciones, estipulaciones y términos que en ella se indican.

#### **MINISTERIO PÚBLICO**

Resolución mediante la cual se cambia la denominación de la Dirección General de Apoyo Jurídico, adscrita a la Vicefiscalía; por la de "Dirección General de Servicios Jurídicos", manteniendo su adscripción.

Resoluciones mediante las cuales se trasladan a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, a las fiscalías que en ellas se especifican, de este Organismo.

Resoluciones mediante las cuales se designan a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Organismo.

## PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 4.001

15 de octubre de 2019

**NICOLÁS MADURO MOROS**  
Presidente de la República Bolivariana de Venezuela

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo, de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, en concordancia con lo previsto en los artículos 34, 46 y 69 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con los artículos 4°, 18, 19 y el numeral 5 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

**DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ**  
Vicepresidenta Ejecutiva de la República

Por delegación del Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, según Decreto N° 3.482 de fecha 21 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.384 Extraordinario, de fecha 21 de junio de 2018.

## DECRETA

**Artículo 1º.** Nombro al ciudadano **GUSTAVO ADOLFO RIVERO CASTAÑEDA**, titular de la cédula de identidad N° V-6.978.897, como **VICEMINISTRO DEL SISTEMA DE FORMACIÓN COMUNAL Y MOVIMIENTOS SOCIALES**, adscrito al Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

**Artículo 2º.** Delego en la Ministra del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales, la juramentación del referido ciudadano, de conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable.

**Artículo 3º.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los quince días del mes de octubre de dos mil diecinueve. Años 209º de la Independencia, 160º de la Federación y 20º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,  
(L.S.)



**DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ**  
Vicepresidenta Ejecutiva

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para las  
Comunas y los Movimientos Sociales  
(L.S.)

BLANCA ROSA EEKHOUT GÓMEZ

MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA RELACIONES INTERIORES,  
JUSTICIA Y PAZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ  
DESPACHO DEL MINISTRO  
209°, 160° y 20°

N° 169

FECHA: 14 OCT. 2019

## RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES**, designado mediante Decreto N° 2.405, de fecha 2 de agosto de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.957, de la misma fecha, ratificado mediante Decreto N° 3.464, de fecha 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419, de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que le confieren los artículos 65 y 78, numerales 2, 19 y 27 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de la misma fecha; artículo 31 del Decreto N° 2.378 Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario, de fecha 13 de julio de 2016; y artículos 2°, 15 y 20 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.627, de fecha 24 de marzo de 2015,

## POR CUANTO

Dentro de las competencias atribuidas al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, se encuentra todo lo relativo a la seguridad ciudadana y orden público, la conservación de la paz interna, la actuación de los cuerpos policiales, la gestión de riesgo, y la prevención y atención de emergencias de carácter civil,

## POR CUANTO

Corresponde al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, como órgano con competencia en materia de seguridad ciudadana, la elaboración de políticas y estrategias nacionales en esta materia, entre otras, la conformación de los Centros de Comando, Control y Telecomunicaciones VEN 911, que comprenden la recepción de llamadas de emergencias y su respuesta oportuna, con el empleo de tecnologías en función de la protección de los habitantes de la República ante cualquier evento que altere la cotidianidad en cuanto a la seguridad ciudadana, salud, incendio, rescate y riesgo de origen natural, o de otra índole, siendo articulados con la Gran Misión Cuadrantes de Paz, a fin de brindar una respuesta inmediata a la población,

## POR CUANTO

La ciudadanía debe estar en conocimiento de la existencia de un único número de sistema integrado para la atención de emergencias: "911", el cual permite salvaguardar su vida y bienes ante la ocurrencia de cualquier evento que altere la paz ciudadana, y que está en permanente comunicación con los organismos de seguridad y con la Gran Misión Cuadrantes de Paz, para garantizar la articulación de los órganos de primera y segunda respuesta, así como también con las instituciones de apoyo,

## RESUELVE

## Objeto

**Artículo 1.** Esta Resolución tiene por objeto dar difusión obligatoria al número único del sistema integrado de articulación para la atención de emergencias: "911", o Número Único de Emergencias: "911", mediante su visualización o colocación en todo establecimiento público y privado, locales comerciales, institutos educativos, recreativos, deportivos, entidades de trabajo, unidades del transporte público, y en cualquier otro lugar donde haya circulación de personas.

## Ámbito de aplicación

**Artículo 2.** Esta Resolución se aplicará con carácter obligatorio en todo el territorio nacional.

## Colocación de aviso

**Artículo 3.** A fin de dar cumplimiento al objeto de esta Resolución, los propietarios, propietarias, empleadores, empleadoras, administradores o administradoras de los lugares públicos, privados, locales comerciales, institutos educativos, recreativos, deportivos, entidades de trabajo, y en cualquier otro lugar donde sea obligatoria la colocación o visualización del Número Único de Emergencias: "911", con excepción de las unidades del transporte público, deberán colocar un (1) aviso o letrero con fondo en color blanco, cuyas dimensiones generales serán iguales o superiores a 40 cm. de altura x 60 cm. de ancho, elaborado en plástico u otro material durable e impermeable, diseñado con las siguientes características y otras medidas:

El letrero deberá tener un margen de 1 cm como medida de resguardo de contraste para delimitar toda el área visual y de lectura de aviso. En el vértice superior izquierdo del letrero, deberá estar impreso el logotipo del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, con dimensiones de 6 cm de altura x 7 cm de ancho. En el lado derecho del letrero, se visualizará el ícono o figura geométrica denominada pin de ubicación, que tendrá una medida de 38 cm de altura x 25 cm de ancho, con fondo en color verde oscuro, descrito con los códigos Pantone P49-16U, y en su parte superior un círculo con fondo en color rojo descrito con los códigos Pantone P152-16U, con imagen plana representando un auricular y los números 911 en color blanco; el texto "@VEN911Oficial", estará colocado junto al ícono gráfico del "911" en el borde inferior derecho del símbolo.

El aviso en su área central estará dividido en tres líneas de texto impreso en letras mayúsculas, de la siguiente forma: a) Primera línea: "LLAMA EN CASO DE" en letras color negro, fuente tipográfica "Aurora", con una medida de 4 cm de altura x 30 cm de ancho. b) Segunda línea: "EMERGENCIA" en letras color blanco en tipografía "Aurora", con una medida de 10 cm de altura x 30 cm de ancho, y la cual se encuentra dentro de una franja horizontal de color verde oscuro descrito con los códigos Pantone P49-16U, con una medida de 12 cm de altura x 31 cm de ancho; y c) Tercera línea: "SISTEMA DE RESPUESTA INMEDIATA" en letras color negro, tipografía "Arial Narrow", con una medida de 2 cm de altura x 30 cm de ancho. Finalmente, en el área inferior izquierda del aviso deberá estar dispuesto un texto con dimensión de 6 cm de altura por 25 cm de ancho, en letras mayúsculas, color negro, en tipografía "Arial" de 1 cm de altura cada línea, y de fuente 34 puntos con los respectivos datos de publicidad de la presente Resolución: "RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_ DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA N° \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2019".



#### Colocación del aviso en unidades del transporte público

**Artículo 4.** En el interior de las unidades del transporte público, deberá colocarse el aviso o letrero descrito en el artículo anterior, de material autoadhesivo, cuyas dimensiones serán iguales o superiores a 20 cm de altura x 30 cm de ancho, diseñado con las mismas características y las siguientes medidas:

El borde del letrero o aviso, deberá observar el margen de 1 cm, establecido en el artículo anterior. En el vértice superior izquierdo deberá estar impreso el logotipo del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, con una dimensión de 3 cm de altura por 3,5 cm de ancho. En el lado derecho del aviso, el ícono o pin de ubicación tendrá una medida de 18 cm de altura y 12 cm de ancho; el texto "@VEN911Oficial" estará colocado junto al ícono del "911" en su borde inferior derecho. El aviso en la parte central estará dividido en tres líneas en letras mayúsculas, de la siguiente forma: a) Primera línea: "LLAMA EN CASO DE" con una medida de 2 cm de altura x 14,5 cm de ancho. b) Segunda línea: "EMERGENCIA", con una medida de 4,5 cm de altura x 14,5 cm de ancho, y la cual se encuentra dentro de una franja horizontal de color verde oscuro descrito con los códigos Pantone P49-16U, con una medida de 5,5 cm de altura x 17 cm de ancho; y c) Tercera línea: "SISTEMA DE RESPUESTA INMEDIATA", con una medida de 1 cm de altura x 14,5 cm de ancho.

Finalmente, en el área inferior izquierda del aviso deberá estar dispuesto un texto con dimensión de 3 cm de altura por 12 cm de ancho, en letras mayúsculas, color negro, en tipografía "Arial" de 0,5 cm de altura cada línea, y de fuente 17 puntos, con los respectivos datos de publicidad de la presente Resolución: "RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_ DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA N° \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2019".



#### Plazo para el cumplimiento de la obligación

**Artículo 5.** Se concede un plazo improrrogable de noventa (90) días continuos, contados a partir de la publicación de esta Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, a todas las personas obligadas, para que den cumplimiento a lo establecido en esta Resolución.

#### Supervisión

**Artículo 6.** Se instruye a los órganos de seguridad ciudadana y demás autoridades competentes, a vigilar, supervisar y controlar el cumplimiento de esta Resolución, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, así como se insta a las demás autoridades nacionales, estatales y municipales de la República, y a la colectividad en general, a colaborar en el cumplimiento de lo dispuesto en esta Resolución, en aras de proteger a la población ante cualquier emergencia o incidente.

#### Ejecución

**Artículo 7.** El Viceministro o Viceministra de Prevención y Seguridad Ciudadana, del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, y el Director General o Directora General de Centros de Comando, Control y Telecomunicaciones, dependencia de ese Despacho de Viceministro, quedan encargados de la ejecución de las disposiciones contenidas en esta Resolución.

#### Derogatoria

**Artículo 8.** Se deja sin efecto la Resolución N° 146 de fecha 6 de septiembre de 2019, mediante la cual se da difusión al número único para la atención de emergencias: "911", publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.711 de la misma fecha.

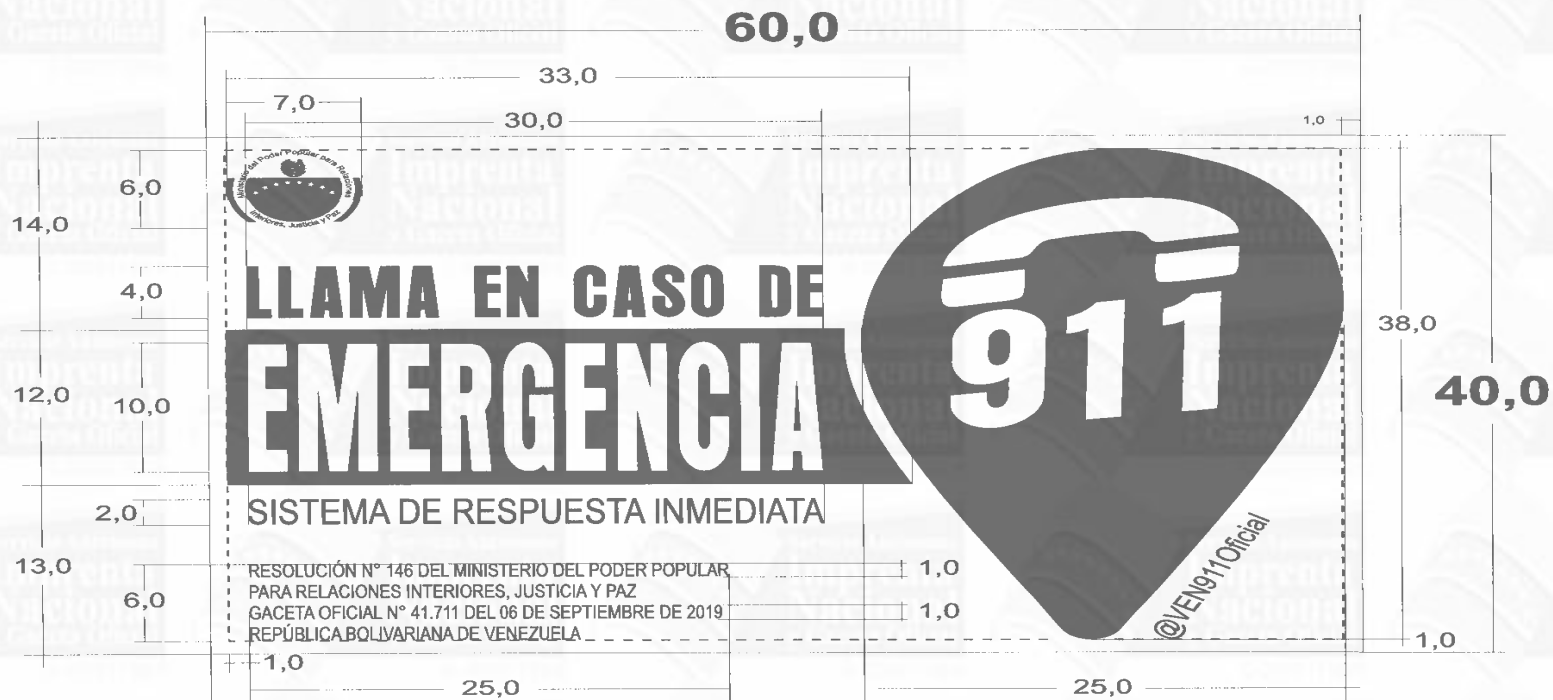
En consecuencia, todas las personas obligadas por la presente Resolución dispondrán del plazo improrrogable fijado en el artículo 5, para la colocación del aviso que contenga las características y medidas aquí descritas, según los casos.

#### Vigencia

**Artículo 9.** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,

MINISTRO  
**NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES**  
Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz



**60x40**  
**AVISO PLASTICO**  
**USO LOCALES COMERCIALES**



**30x20**  
**AVISO AUTOADHESIVO**  
**USO TRANSPORTE PUBLICO**